

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Montoro, de desistimiento del expediente de expropiación forzosa que se cita. (PP. 1382/2013).

Por acuerdo Plenario de fecha 24.4.2013, se acordó el desistimiento de este Ayuntamiento en el expediente de expropiación forzosa Torre Villaverde, motivado por causa no imputable a este Ayuntamiento, ya que ha transcurrido en exceso el plazo en el que la Comisión de Valoración debió haber fijado el justiprecio del bien a expropiar, y ello ha impedido avanzar en este expediente, encontrándonos hoy en un contexto muy diferente de aquel en el que este expediente se inició.

En el mismo acuerdo Plenario se decidió también el archivo de las actuaciones de este expediente que afecta a las fincas conocidas como Torre Villaverde: una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16986, folio núm. 47, tomo 683 e inscripción 1.ª y otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16988, tomo 683, libro 403 y folio 57. En el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica no aparecen como parcelas independientes, sino dentro de la parcela 54 del polígono 4, en el paraje denominado «Cornejo».

Constan como titulares o afectados por este expediente:

- Doña Carmen Porras Aguayo. Desconocido.
- Don Juan de Dios Galán Porras. Desconocido.
- Doña Rafaela Porras Aguayo. Desconocido.
- Don Enrique Porras Pacheco. Desconocido.
- Doña María de la Soledad Porras Castro.
- Doña María del Rosario Porras Castro.
- Doña María Dolores Porras Castro.
- Doña Carolina Porras Castro.
- Doña María Antonia Porras Castro.
- Don Enrique Porras Castro.
- Doña Rafaela María Porras Castro.
- Doña María de los Reyes Porras Castro.
- Doña María José Porras Castro.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano de este Ayuntamiento de Montoro que dicta la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 20 de mayo de 2013.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.